Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO ESTRATEGICO	ME-CG-CI-01	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES	FECHA 01/09/2017	VERSIÓN 2
	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	Página 1 de 1	

MEMORANDO

PARA: **Doctora**
ADRIANA BOADA ARGUELLO
Profesional Especializado
Área de Presupuesto
SECRETARIA DE HACIENDA

DE: **VICTOR JHOEL BUSTOS URBANO**
Secretario Departamental de Planeación y Desarrollo Territorial

ASUNTO: PRESENTACIÓN CUENTA DE COBRO Y DEMÁS DOCUMENTOS
FECHA 13 OCT 2023

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2023-03000-025498-3
2023-10-13 09:31 -PLANEACION
Destino: 3000
cc:
Rem/D: ADRIANA BOADA ARGUEL
Asunto: CUENTA 3 CONTRATO CD
Folios: 19
Anexos:
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

Cordial Saludo:

Dando cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Secretaria de Hacienda para el procedimiento de presentación de los documentos necesario para el pago de las obligaciones contraídas por esta Secretaria a nombre de:

NOMBRE: CARLOS ANDRES EUGENIO SANJUAN
C.C. 1094273813 de PAMPLONA
VALOR: $ 2.500.000
CONCEPTO: Tercer Pago de honorarios del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión **CD-SPDT 0048-01662-2023 de fecha 31 de marzo del 2023**
Comprendido desde el: 19 de junio de 2023 al 18/07/2023

DOCUMENTOS:

- Cuenta de Cobro — N° 3 de 6
- Informe de Supervisión y Cumplimiento — N° 3 de 6
- Informe de Actividades — N° 3 de 6
- Certificado de veracidad de los aportes: — Certificado de fecha 12/10/2023
- **Soporte de pago de seguridad:** — Planilla Nª 7883722622 de fecha 07/06/2023 junio
  Planilla Nº 7884547921 de fecha 31/07/2023 Julio
- Declarante de renta — Declaración de renta.
- Declaración juramentada — Si
- Certificación de cuenta bancaria — Oficio de fecha de 02 de mayo del 2023 con el N° de cuenta de ahorros No 47686126893 de Bancolombia
- Copia de la Cuenta con gancho legajado — SÍ

Atentamente,

VÍCTOR JHOEL BUSTOS URBANO
Secretario Departamental de Planeación y Desarrollo Territorial

Aprobó: Yeni Maritza Meneses Barroso	Profesional Especializado	Yeni Maritza Meneses
Revisó: Yeni Maritza Meneses Barroso	Profesional Especializado	Yeni Maritza Meneses
Proyectó: Carlos Andrés Eugenio Sanjuán	Contratista.	

CUENTA DE COBRO

Cuenta de Cobro N°: 003

Ciudad y Fecha: Cúcuta, 13 OCT 2023

GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
NIT. 800103927-7

DEBE A

CARLOS ANDRES EUGENIO SANJUAN
C.C 1.094.273.813 de Pamplona

La suma de dos millones de pesos, ($ 2.500.000) por concepto de Pago N°3 contrato de prestación de servicios N° CD-SPDT 0048-01662-2023 de fecha 31 de marzo del 2023, cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales para apoyar a la administración departamental para el fortalecimiento del proceso de asociatividad municipal, labor que se llevó a cabo durante el 19/06/2023 hasta el 18/07/2023

Atentamente,

CARLOS ANDRES EUGENIO SANJUAN
CC 1.094.273.813 De Pamplona.
Calle 6 Nª 7-107 barrio centro
Pamplona, Norte de Santander
3172748620
Carlos.eugenio02@hotmail.com

CARLOS ANDRES EUGENIO SANJUAN
NIT 1.094.273.813-5
CALLE 6 N° 7-107
Tel: 3172748620
Pamplona - Colombia
carlos.eugenio02@hotmail.com

Factura
No. CE 170

Señores	GOBERNACION DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
NIT	800.103.927-7	**Teléfono**	(607) 5755656 - Ext. 000
Dirección	avenida 5 calle 13 y 14 PALACIO DE LA GOBERNACION	**Ciudad**	Cúcuta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/09/2023, 14:11
Expedición	28/09/2023, 14:11
Vencimiento	28/09/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL.	1.00	2,100,840.00	2,500,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Dos millones quinientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 2,500,000.00

Total Bruto	2,100,840.00
IVA 19%	399,160.00
Total a Pagar	2,500,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764046778788 aprobado en 20230330 prefijo CE desde el número 151 al 250 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados Tarifa
CUFE: 4e3bbc8965fb6b81f3a729f47f0d3a5119d30af3cab89581661c85194ae03c2c2e39b489e1db04c9790bb46d165a4577

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FECHA :	13 OCT 2023	Nº CONSECUTIVO DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	3

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CD-SPDT-0048-01662-2023 de fecha 31/03/2023
TIPO DE CONTRATO	Prestación servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
CONTRATISTA	CARLOS ANDRES EUGENIO SANJUAN
C.C.	1.094.273.813 De Pamplona
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
REGIMEN CONTRIBUTIVO	Responsable de IVA
C.C. o N.I.T	1.094.273.813
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la administración departamental para el fortalecimiento del proceso de asociatividad municipal
RUBRO	2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	001997 del 23 de marzo del 2023 por valor de ($15.000.000)
REGISTRO PRESUPUESTAL	Nº 002273 del 31 de marzo del 2023 por valor de ($15.000.000)
VALOR DEL CONTRATO	Quince millones de pesos m/cte ($15.000.000)m/cte.
PLAZO O DURACIÓN	SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual será signada por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/03/2023
FECHA ACTA DE INICIO	19/04/2023
ACTAS DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
ACTAS DE REINICIO (Si aplica)	N/A
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si aplica)	N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N/A
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

VALOR TOTAL DE CONTRATO $	Quince millones de Pesos ($15.000.000) m/cte.
FECHA DE TERMINACION	18/10/2023
GARANTIAS (No de Póliza de cumplimiento)	Garantía Única. No. 460-47-994000063801 Aseguradora: Aseguradora Solidaria Colombia Fecha de Expedición: 31/03/2023 Fecha de aprobación: 17/04/2023
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	**YENI MARITZA MENESES BARROSO**, Profesional Especializada, Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial designada mediante memorando de fecha 19 DE ABRIL DEL 2023
NOMBRES Y CARGO DEL INTERVENTOR	N/A
FECHAS ANTERIORES DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	1) 08 de agosto del 2023 2) 19 de septiembre del 2023

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad /Compromiso	El contratista cumplió con las actividades programadas en el periodo comprendido entre: (19) de (JUNIO) de (2023) al (18) de (JULIO) de (2023). Se anexa o describe informe de actividades del contratista con 06 folios.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y CONTROL DE PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
1	**VALOR INICIAL**	15.000.000
2	+ VALOR ADICIÓN (Si Aplica)	0
3	**= VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	15.000.000
4	- TOTAL DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES (Si Aplica) ANTES DE ESTA CUENTA	5.000.000
5	- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	**2.500.000**
6	- AMORTIZACION CON ESTE PAGO (Si Aplica)	
7	**= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA)**	**7.500.000**

CONTROL DE PAGOS		
PAGOS REALIZADOS	**No COMPROBANTE DE EGRESO**	**VALOR**
1	CE-010781	2.500.000
2	CE-013340	2.500.000

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

4.CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, **YENI MARITZA MENESES BARROSO** con cedula de ciudadanía **1.094.241.924** de Pamplona, en mi condición de supervisor (a) del contrato Prestación servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión. N.º CD-SPDT-0048-01662-2023 de fecha 31/03/2023 **CERTIFICO** que:

CARLOS ANDRES EUGENIO SANJUAN, hizo entrega del informe de actividades, relacionado con la de ejecución del Objeto contractual durante el período comprendido del (19) de (JUNIO) de (2023) al (18) de (JULIO) de (2023).

El valor a reconocer y pagar es la suma de $ 2.500.000 (DOS MILLONES QUIENTOS MIL PESOS M/CTE) correspondiente al pago Nº 3 de 6 estimadas en el contrato.

De igual forma **CERTIFICO** que el contratista acredito los siguientes pagos:

Ítems	Mes actual	Mes anterior
Entidad de aporte en línea	SOI	SOI
Empresa de pensiones	COLPENSIONES	COLPENSIONES
Valor	185.600	185.600
Empresa administradora de salud	NUEVA E.P.S	NUEVA E.P.S
Valor $	145.000	145.000
Administradora de riesgos profesionales	POSITIVA	POSITIVA
Valor	6.100	6.100
Valor total de cotización	359.900	359.900
N° de Planilla	7884547921	7883722622
PIN o Clave	Suministros.202	Suministros.202
Entidad financiera	PSE Bancolombia	PSE Bancolombia
Periodo Cotización	JULIO	JUNIO
Fecha de pago	31/07/2023	06/07/2023
N° de estampilla Pro-hospital	Descuento por Secretaria de Hacienda	Descuento por Secretaria de Hacienda
Porcentaje estampilla	2%	2%
Valor de estampilla	50.000	50.000

Observaciones (Si hay lugar a ello):

YENI MARITZA MENESES BARROSO
Profesional Especializado
Supervisor

CARLOS ANDRES EUGENIO SANJUAN
C.C 1.094.273.813 de Pamplona
Contratista

N/A
Interventor (Externo)

VICTOR JHOEL BUSTOS URBANO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Ordenador del Gasto

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CD-SPDT-0048-01662-2023 DEL 31 DE MARZO DEL 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ANDRES EUGENIO SANJUAN

CERTIFICA

Que, CARLOS **ANDRES EUGENIO SANJUAN,** quien se identifica con la **cédula de ciudadanía N° 1.094.273.813** expedida en **Pamplona,** cumplió a satisfacción durante el periodo comprendido del 19 de junio de 2023 al 18/07/2023 el objeto del contrato **N° CD-SPDT-0048-01662-2023 de fecha 31 de marzo de 2023.**

Que se encuentra afiliado a las siguientes entidades:

ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	PERIODO	ESTADO
POSITIVA	JUNIO- JULIO	PAGADO
SALUD	**PERIODO**	**ESTADO**
NUEVA E.P.S	JUNIO- JULIO	PAGADO
PENSIÓN	**PERIODO**	**ESTADO**
COLPENSIONES	JUNIO- JULIO	PAGADO

Según las siguientes planillas de acuerdo al pago de honorarios a cobrar por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000),** encontrándose al día con aportes a seguridad social:

N° DE PLANILLA	MES	VALOR PAGO
7883722622	JUNIO	359.900
7884547921	JULIO	359.900

Se expide a solicitud del interesado, San José de Cúcuta, 12 OCT 2023

Yeni Maritza Meneses B

YENI MARITZA MENESES BARROSO
SUPERVISOR

Aprobó: Yeni Maritza Meneses Barroso	Profesional Especializado	Yeni Meneses B
Revisó: Yeni Maritza Meneses Barroso	Profesional Especializado	Yeni Meneses B
Proyectó: Carlos Andrés Eugenio Sanjuan	Contratista.	

INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES N° 003			
CONTRATISTA	CARLOS ANDRES EUGENIO SANJUAN		
CONTRATO N°	CD-SPDT-0048-01662-2023 de fecha 31/03/2023		**DEPENDENCIA:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
PERIODO DEL INFORME	19/06/2023	18/07/2023	**SUPERVISOR:** Yeni Maritza Meneses Barroso Profesional Especializada.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL.		

1. Apoyar técnicamente para el desarrollo de mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y demás actividades de carácter intersectorial e interinstitucional para la implementación de la articulación de los procesos de gestión territorial.

2. Prestar servicios profesionales acorde a su profesión en los procesos de gestión territorial de la asociación

3. Apoyar la generación, distribución y entrega organizada de todos los archivos y documentos generados en el proceso de la planeación de gestión territorial

4. Presentar los informes al Supervisor acerca del desarrollo del Objeto del contrato

5. Entregar, debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del objeto del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.

6. Las demás que les sean asignadas en relación con el objeto del contrato, de acuerdo a su perfil.

DESARROLLO DEL INFORME

PLAN DE DESARROLLO

- **Eje Estratégico:** **Gobernanza**
- **Línea Estratégica:** **3.5 Más oportunidades para la territorialidad**
- **Programa:** **3.5.2 fortalecimiento de la asociatividad de Municipios**
- **Subprograma:** **3.5.2.1 Articulación y desarrollo regional**
- **Meta:** **Nº 692**

MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN:

Cúcuta	El Zulia	Los Patios	**Tibú**	Bucarasica	**Salazar**	Arboledas	Cucutilla
Puerto Santander	San Cayetano	Villa del Rosario	El Tarra	Sardinata	Lourdes	Santiago	Villa Caro
Chinácota	Bochalema	Durania	Labateca	Ragonvalia	Toledo	Herrán	Gramalote
Mutiscua	Pamplonita	Silos	Ábrego	Cachira	Convención	El Carmen	Hacarí
Pamplona	Cácota	Chitagá	**Ocaña**	La Esperanza	La Playa	San Calixto	Teorama

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

ACTIVIDAD 2: 2. Prestar servicios profesionales acorde a su profesión en los procesos de gestión territorial de la asociación.

2.1 Elaboración del Manual de Contratación de la Asociación de Municipios de la Provincia de Pamplona.

De acuerdo a los requerimientos realizados a la Asociación de Municipios de la Provincia de Pamplona, se elaboró el Manual de Contratación, documento indispensable para el cumplimiento misional desde la perspectiva contractual, dicho documentos se elabora bajo la normatividad actualizada y puntualizando cada una de las modalidades para la adquisición de bienes obras o servicios, abordando la temática desde el glosario y cada concepto que determina el desarrollo contractual, así mismo los principios que rigen la contratación estatal. Obteniendo un avance del 100%

Se abordaron temas como:

Convenios de Asociación Ley 489 de 1998

Los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 establecen la posibilidad para las entidades estatales de asociarse entre ellas, y con personas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por ley.

Este tipo de acuerdos procede en los siguientes casos:

a) Cuando exista necesidad de asociarse con entidades públicas, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo; bien sea a través de la celebración de convenios interadministrativos o la creación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

b) Cuando exista la necesidad de asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones y cometidos estatales encomendados a las diferentes entidades públicas.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Consiste en los contratos o convenios que puede celebrar la Asociación de Municipios, con organismos internacionales, en tres eventos:

a) Contratos financiados con fondos de organismos multilaterales de crédito.
b) Contratos celebrados con personas extranjeras de derecho público.
c) Contratos suscritos con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional.

Este tipo de contratación procede cuando existe la posibilidad o hay manifestación de interés de las partes o de una de ellas, para asociarse, celebrar convenios o acuerdos de esta índole.

Convenios Solidarios.

Art. 6 Ley 1551 de 2012 Consiste en la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Este tipo de acuerdos procede en los siguientes casos:

a) Cuando exista la posibilidad de desarrollar conjuntamente programas y actividades establecidas por ley, según lo definido en los planes de desarrollo (cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio).

b) De forma directa, para ejecutar obras hasta por la mínima cuantía, en cuya ejecución deberán incluir a los habitantes de la comunidad y para el uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario únicamente con Juntas de Acción Comunal.

ETAPA DE PLANEACIÓN

Como se dijo previamente, es la etapa más importante del proceso precontractual; allí es donde este inicia, evalúa y define cuál es la necesidad o el requerimiento de la Asociación de Municipios, para determinar técnica y financieramente el bien o servicio por el cual se adelantará el respectivo proceso contractual.

Debe adelantarse esta etapa con rigurosidad, dado que, cualquier omisión o error que se cometa se verá reflejado en la ejecución de las demás etapas contractuales y acarrea consecuencias como: declarar desierto el proceso, nulidad del contrato, modificar las cláusulas contractuales con el propósito de ajustar todo lo que en la etapa de planeación fue deficiente e incluso afectar negativamente el equilibrio económico del contrato.

La política de prevención del daño antijurídico de la Asociación de Municipios de la Provincia de Pamplona, ha resaltado la importancia de esta etapa del proceso contractual, de manera que hace un llamado a los servidores y contratistas que ejercen funciones o actividades al interior de la asociación de Municipios de la Provincia de Pamplona relativas a procesos de contratación, para que asuman con responsabilidad las tareas propias de la etapa de planeación so pena de exponer a la Asociación a graves consecuencias de tipo económico.

REQUISITOS HABILITANTES

La Asociación de Municipios de la Provincia de Pamplona establece los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, los cuales deberán ser adecuados, proporcionales y razonables, vale decir, coherentes, consistentes, suficientes y objetivos, en relación con el objeto y el valor a contratar, teniendo en cuenta además los siguientes aspectos:

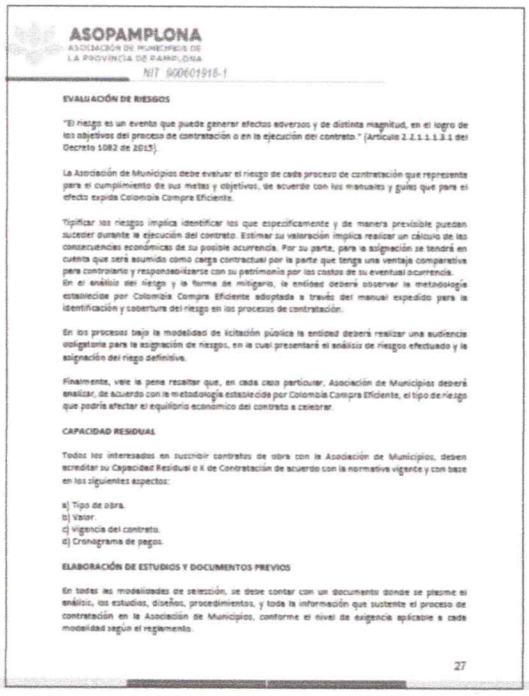
a) Riesgos del proceso de contratación.
b) Valor del contrato objeto del proceso de contratación.
c) Análisis del respectivo sector.
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Además de los factores antes descritos, Asociación de Municipios de la Provincia de Pamplona podrán tener en cuenta los siguientes, los cuales serán certificados por las cámaras de comercio y en consecuencia verificados a través del RUP salvo las excepciones previstas:

a) Experiencia del proponente en ejecución de proyectos que prevén actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato a celebrar.
b) Capacidad jurídica.
c) Capacidad Financiera.
d) Capacidad de organización.

No obstante, a lo anterior, la definición y exigencia de los requisitos habilitantes debe responder a un estudio completo y debidamente sustentado por parte de la Asociación de Municipios, los cuales se plasmarán en los estudios previos definitivos, así como en el pliego de condiciones. La información suministrada por los participantes en el proceso de selección, es constatada con el Registro Único de Proponentes –RUP-, tal como lo establece el artículo 5 numeral 1 y 6 de la Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Es importante que la Asociación de Municipios, al verificar los requisitos habilitantes, no se limite a aplicar de manera sistemática fórmulas financieras.

EVIDENCIAS



ASOPAMPLONA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE PAMPLONA
NIT 900601918-1

EVALUACIÓN DE RIESGOS

"El riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud, en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato." (Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015).

La Asociación de Municipios debe evaluar el riesgo de cada proceso de contratación que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Tipificar los riesgos implica identificar los que específicamente y de manera previsible puedan suceder durante la ejecución del contrato. Estimar su valoración implica realizar un cálculo de las consecuencias económicas de su posible ocurrencia. Por su parte, para la asignación se tendrá en cuenta que será asumido como carga contractual por la parte que tenga una ventaja comparativa para controlarlo y responsabilizarse con su patrimonio por los costos de su eventual ocurrencia.
En el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, la entidad deberá observar la metodología establecidas por Colombia Compra Eficiente adoptada a través del manual expedido para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

En los procesos bajo la modalidad de licitación pública la entidad deberá realizar una audiencia obligatoria para la asignación de riesgos, en la cual presentará el análisis de riesgos efectuado y la asignación del riesgo definitiva.

Finalmente, vale la pena recalcar que, en cada caso particular, Asociación de Municipios deberá analizar, de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, el tipo de riesgo que podría afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar.

CAPACIDAD RESIDUAL

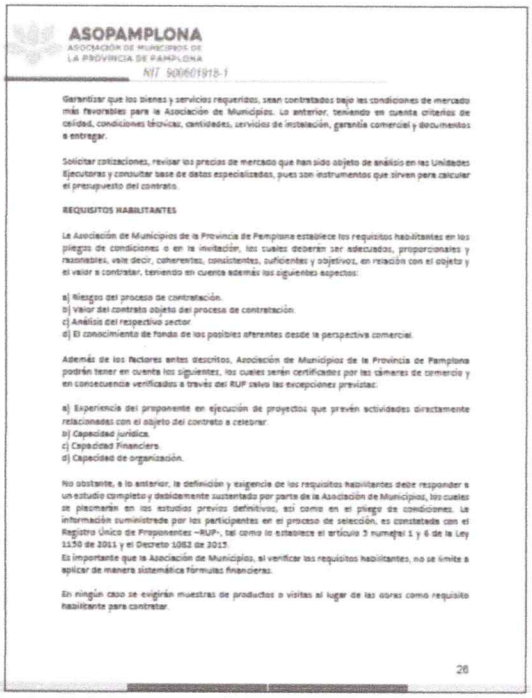
Todos los interesados en suscribir contratos de obra con la Asociación de Municipios, deben acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación de acuerdo con la normativa vigente y con base en los siguientes aspectos:

a) Tipo de obra.
b) Valor.
c) Vigencia del contrato.
d) Cronograma de pagos.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En todas las modalidades de selección, se debe contar con un documento donde se plasme el análisis, los estudios, diseños, procedimientos, y toda la información que sustente el proceso de contratación en la Asociación de Municipios, conforme el nivel de exigencia aplicable a cada modalidad según el reglamento.

27



ASOPAMPLONA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE PAMPLONA
NIT 900601918-1

Garantizar que los bienes y servicios requeridos, sean contratados bajo las condiciones de mercado más favorables para la Asociación de Municipios. Lo anterior, teniendo en cuenta criterios de calidad, condiciones técnicas, cantidades, servicios de instalación, garantía comercial y documentos a entregar.

Solicitar cotizaciones, revisar los precios de mercado que han sido objeto de análisis en las Unidades Ejecutoras y consultar base de datos especializadas, pues son instrumentos que sirven para calcular el presupuesto del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES

La Asociación de Municipios de la Provincia de Pamplona establece los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, los cuales deberán ser adecuados, proporcionales y razonables, vale decir, coherentes, consistentes, suficientes y objetivos, en relación con el objeto y el valor a contratar, teniendo en cuenta además los siguientes aspectos:

a) Riesgos del proceso de contratación.
b) Valor del contrato objeto del proceso de contratación.
c) Análisis del respectivo sector
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

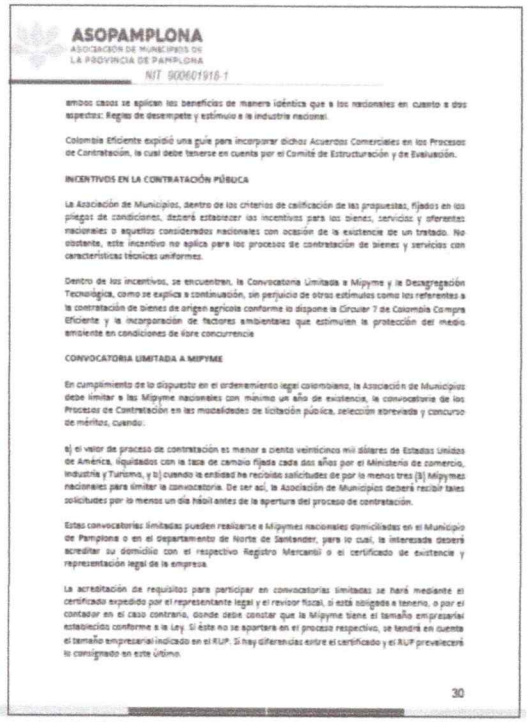
Además de los factores antes descritos, Asociación de Municipios de la Provincia de Pamplona podrán tener en cuenta los siguientes, los cuales serán certificados por las cámaras de comercio y en consecuencia verificados a través del RUP salvo las excepciones previstas:

a) Experiencia del proponente en ejecución de proyectos que prevén actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato a celebrar.
b) Capacidad jurídica.
c) Capacidad Financiera.
d) Capacidad de organización.

No obstante, a lo anterior, la definición y exigencia de los requisitos habilitantes debe responder a un estudio completo y debidamente sustentado por parte de la Asociación de Municipios, los cuales se plasmarán en los estudios previos definitivos, así como en el pliego de condiciones. La información suministrada por los participantes en el proceso de selección, es constatada con el Registro Único de Proponentes –RUP-, tal como lo establece el artículo 5 numerales 1 y 6 de la Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
Es importante que la Asociación de Municipios, al verificar los requisitos habilitantes, no se limite a aplicar de manera sistemática fórmulas financieras.

En ningún caso se exigirán muestras de productos o visitas al lugar de las obras como requisito habilitante para contratar.

26



ASOPAMPLONA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE PAMPLONA
NIT 900601918-1

ambos casos se aplican los beneficios de manera idéntica que a los nacionales en cuanto a dos aspectos: Reglas de desempate y estímulo a la industria nacional.

Colombia Eficiente expidió una guía para incorporar dichos Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, la cual debe tenerse en cuenta por el Comité de Estructuración y de Evaluación.

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Asociación de Municipios, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, fijados en los pliegos de condiciones, deberá establecer los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de un tratado. No obstante, este incentivo no aplica para los procesos de contratación de bienes y servicios con características técnicas uniformes.

Dentro de los incentivos, se encuentran, la Convocatoria Limitada a Mipyme y la Desagregación Tecnológica, como se explica a continuación, sin perjuicio de otros estímulos como los referentes a la contratación de bienes de origen agrícola conforme lo dispone la Circular 7 de Colombia Compra Eficiente y la incorporación de factores ambientales que estimulen la protección del medio ambiente en condiciones de libre concurrencia.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

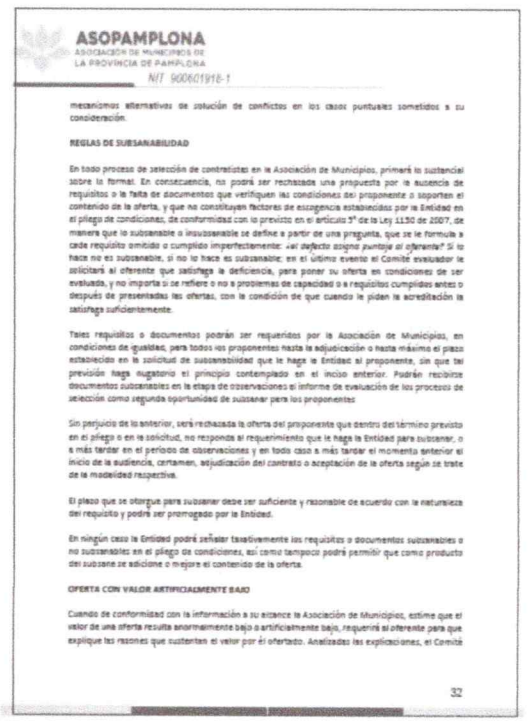
En cumplimiento de la disposición en el ordenamiento legal colombiano, la Asociación de Municipios debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria de los Procesos de Contratación en las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

a) el valor de proceso de contratación es menor a cuatro veinticinco mil dólares de Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio fijada cada dos años por el Ministerio de comercio, Industria y Turismo, y b) cuando la entidad ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria. De ser así, la Asociación de Municipios deberá recibir tales solicitudes por lo menos un día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Estas convocatorias limitadas pueden realizarse a Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Pamplona o en el departamento de Norte de Santander, para lo cual, la interesada deberá acreditar su domicilio con el respectivo Registro Mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas se hará mediante el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligada a tenerlo, o por el contador en el caso contrario, donde debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido conforme a la Ley. Si éste no se aportara en el proceso respectivo, se tendrá en cuenta el tamaño empresarial indicado en el RUP. Si hay diferencias entre el certificado y el RUP prevalecerá lo consignado en este último.

30



ASOPAMPLONA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE PAMPLONA
NIT 900601918-1

mecanismos alternativos de solución de conflictos en los casos puntuales sometidos a su consideración.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas en la Asociación de Municipios, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá ser rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la Entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: *«el defecto asigna puntaje al oferente?* Si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable; en el último evento el Comité evaluador le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfaga suficientemente.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Asociación de Municipios, en condiciones de igualdad, para todos los proponentes hasta la adjudicación o hasta máximo el plazo establecido en la solicitud de subsanabilidad que le haga la Entidad al proponente, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior. Podrán recibirse documentos subsanables en la etapa de observaciones al informe de evaluación de los procesos de selección como segunda oportunidad de subsanar para los proponentes.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanar, o a más tardar en el periodo de observaciones y en todo caso a más tardar el momento anterior al inicio de la audiencia, certamen, adjudicación del contrato o aceptación de la oferta según se trate de la modalidad respectiva.

El plazo que se otorgue para subsanar debe ser suficiente y razonable de acuerdo con la naturaleza del requisito y podrá ser prorrogado por la Entidad.

En ningún caso la Entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, así como tampoco podrá permitir que como producto del subsane se adicione o mejore el contenido de la oferta.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Asociación de Municipios, estime que el valor de una oferta resulta anormalmente bajo o artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité

32

ACTIVIDAD 3: 4). Presentar los informes al supervisor acerca del desarrollo del objeto del contrato

De acuerdo a la ejecución del objeto contractual, se entregaron los avances de las actividades desarrolladas en la ejecución de las obligaciones, esta información se ha compartido por medio de la plataforma habilitada google drive.





CARLOS ANDRES EUGENIO SANJUAN
Contratista
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Yeni Maritza Meneses Barroso
Supervisor
Profesional Especializado
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

San José de Cúcuta, 12 OCT 2023

Señores
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda y Tesorero del Departamento Norte de Santander
La Ciudad

REFERENCIA: **CERTIFICADO DE DECLARANTE AÑO GRAVABLE 2022.**

Yo, **CARLOS ANDRES EUGENIO SANJUAN,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.273.813 Pamplona (Norte de Santander), y de conformidad con lo establecido en la ley 1607 de diciembre del 2012 – decreto 0099 del 2013 en su artículo 3° parágrafo 4° de la nueva reforma tributaria, certifico bajo gravedad de juramento que SI estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarios.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES EUGENIO SANJUAN
C.C. 1.094.273.813 de Pamplona.

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **CARLOS ANDRES EUGENIO SANJUAN**, identificado con la Cedula y Ciudadanía número 1094273813, expedida en la ciudad de Pamplona, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número **3** por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($2.500.000) del CD-SPDT-0048-01662-2023 de fecha 31/03/2023 objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
   (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
   ( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
   ( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)
   ( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
   ( ) Dividendos y participaciones.
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que **SI** estoy obligado a presentar declaración de impuesto sobre la renta y complementarios por el año gravable 2022, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1951 de 2017 Articulo 1.6.1.13.2.7., en atención a que si soy responsable del impuesto a las ventas (IVA) y SI obtuve ingresos superiores a CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS ($53.206.000) y en mi condición de contribuyente de menores ingresos, manifiesto que NO poseía un patrimonio bruto en el último día del año 2022 superior a CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS ($171.018.000).
4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio *respecto a la categoría tributaria.*

En constancia de lo anterior se firma el 12 de 10 del 2023.

Firma:
Nombre: CARLOS ANDRES EUGENIO SANJUAN.
Documento de Identificación: C.C 1.094.273.813
Dirección: calle 6 Nº 7-107 pamplona.
Correo Electrónico:
carlos.eugenio02@hotmail.com
Teléfono: 3172748620

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1094273813
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			CARLOS ANDRES EUGENIO SANJUAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	PAMPLONA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 6 # 7-107	TELÉFONO:	5683548
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de artículos de ferretería,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7884547921	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	julio	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/07/31	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			75822615

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										$ 185.600	$ 0	$ 185.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.100	$ 6.100	$ 0	$ 0	$ 6.100
SUBTOTALES:									$ 6.100	$ 0	$ 0	$ 6.100

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF36	CCF36-COMFAORIENTE	1	$ 23.200	$ 0	$ 23.200
SUBTOTALES:			$ 23.200	$ 0	$ 23.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																											PARAFISCALES											
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RESIDENTE PARA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					SALUD					ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																												ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1094273813	EUGENIO SANJUAN CARLOS ANDRES	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																			25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	$ 109427381	$ 6.100	30	$ 1.160.000	CCF36-COMFAORIENTE	$ 23.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 359.900

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1094273813
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS ANDRES EUGENIO SANJUAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	PAMPLONA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 6 # 7-107	TELÉFONO:	5683548
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de artículos de ferretería,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7883722622			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio	AÑO 2023		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/06/07			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2125535492

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										**$ 185.600**	**$ 0**	**$ 185.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 145.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.100	$ 6.100	$ 0	$ 0	$ 6.100
SUBTOTALES:									**$ 6.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF36	CCF36-COMFAORIENTE	1	$ 23.200	$ 0	$ 23.200
SUBTOTALES:			**$ 23.200**	**$ 0**	**$ 23.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES						
																										PENSIÓN							SALUD						ARP							CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1094273813	EUGENIO SANJUAN CARLOS ANDRES	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	1094273813	$ 6.100	30	$ 1.160.000	CCF36-COMFAORIENTE	$ 23.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 359.900**